



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RECIBIDO 1907
21 06 23



Resolución Directoral N° 001941 - 2023-UGEL-H.

Huancabamba, 28 JUN 2023

Vistos; el Oficio N° 107-2023-GOB.REG.PIURA-DREP.UE.309.E.UGEL.H.D.IEP.JEC "MI", el expediente con registro SIGEA N° 08748-2023, el Informe Escalaforario N° 00328-2023, el Informe Técnico N° 177-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG., la Hoja de Envío N° 808/2023-EPER UGEL HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 107-2023-GOB.REG.PIURA-DREP.UE.309.E.UGEL.H.D.IEP.JEC "MI", la directora de la I.E, eleva la solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad del servidor Nelvin Raúl ADRIANZEN TOCTO, acreditada con CITT N° A-271-00010211-23, a partir del 12 de junio del 2023 al 12 de junio del 2023, por un día (1);

Que, el Artículo 24° inciso e) D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con los Artículos 110° inciso a) y 111° de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. establecen que: los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones por enfermedad";

Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. N° 571-94-ED. disponen que, para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en la parte concluyente del Informe Técnico N° 177-2023-GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG., el encargado de Escalafón RECOMIENDA se le otorgue al servidor Nelvin Raúl ADRIANZEN TOCTO, la licencia con goce de haber por enfermedad, acreditada con el CITT respectivo, a partir del 12 de junio del 2023 al 12 de junio del 2023, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado por Escalafón según con Informe Escalaforario N° 00328-2023, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 808/2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, R.M.

...///

N° 571-94-ED., la R.D.R. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, al personal que a continuación se indica:

1.1. ADRIANZEN TOCTO Nelvin Raúl, C.M. N° 1043993083, Trabajador de Servicio de la I.E. "María Inmaculada" de Huancabamba, acreditada con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-271-00010211-23, a partir del 12 de junio del 2023 al 12 de junio del 2023, por un día (01), referencia expediente N° 08748-2023.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique la presente resolución al servidor ANDRIANZEN TOCTO Nelvin Raúl, así como a las diversas Areas de la UGEL Huancabamba, tal como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



LCLMB/D.(E)UGELH.
SFLJUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
GDSC/E.NEXUS